Docusign Envelope ID: C43BAD5C-AE5A-8C74-8323-5F36C2185A49

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

POR CUANTO el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el "PNUD") y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (en adelante "FDL Teusaquillo") convienen en cooperar para la ejecución de un programa/proyecto en Colombia (en adelante "el programa/proyecto"), según se describe en el documento del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, en Colombia, cuyo objeto es *"Fortalecer las capacidades productivas, empresariales, turístico-culturales y de empleabilidad de los micronegocios, emprendimientos turístico-culturales y creativos y personas de la localidad de Teusaquillo, mediante rutas diferenciadas de formación y acompañamiento técnico, complementadas con capitalización inteligente y ahorro para micronegocios, fortalecimiento y promoción de la oferta turístico-cultural y creativa, y desarrollo de habilidades para el acceso al empleo. De manera transversal, la intervención incorporará un Laboratorio Territorial de Innovación y Desarrollo Económico orientado a integrar información, identificar oportunidades y generar soluciones que contribuyan al desarrollo económico local"*, y que se presenta a FDL Teusaquillo.

POR CUANTO el FDL Teusaquillo ha informado a PNUD que está dispuesto a contribuir con fondos (en adelante la "Contribución") a PNUD sobre la base de un acuerdo de financiación a los fines de incrementar los recursos disponibles para el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo.

POR CUANTO el PNUD designará un asociado en la ejecución para la ejecución del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo (en adelante el "Asociado en la Ejecución"),

POR TANTO, el PNUD y la Alcaldía acuerdan lo siguiente:

Artículo I

1. El FDL Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 en este Artículo, pondrá a disposición del PNUD la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP$865.440.500,00). Los aportes están amparados en el CDP No. 1139 de fecha 27 de octubre de 2026 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP$865.440.500,00).

2. El FDL Teusaquillo, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositará la Contribución en el Banco GNB Sudameris cuenta corriente No.17349200 a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo.

Calendario de pagos	Monto
Noviembre 2026	COP $ 389.448.225,00
Enero 2027	COP $ 216.360.125,00
Abril 2027	COP $ 173.088.100,00
Septiembre 2027	COP $ 86.544.050,00

EL PNUD aportará un valor aproximado de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP$875.000.000,00), (según la valoración del Gobierno) en especie (no-monetario) correspondientes a las metodologías de acompañamiento y herramientas de soporte tecnológico para el funcionamiento de las diferentes etapas del proyecto.

3. Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo el FDL Teusaquillo enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org laura.mugno@undp.org y Luis.fernando.angel@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en Colombia, proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, referencias del donante (cuando estén

Docusign Envelope ID: C43BAD5C-AE5A-8C74-8323-5F36C2185A49

disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD

4. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Gobierno puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo.

5. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo. UNDP no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

6. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

7. El PNUD podrá aceptar Contribuciones en otra moneda distinta a la de dólares de los Estados Unidos siempre y cuando esa moneda pueda ser convertible o utilizable por el PNUD y sujeto a lo establecido en Artículo 6 arriba. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución solo podrá hacerse con el acuerdo del PNUD.

Artículo II

1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo del 5% Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo.

2. La suma de los montos presupuestados para el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo.

Artículo III

1. La gestión y los gastos del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

Docusign Envelope ID: C43BAD5C-AE5A-8C74-8323-5F36C2185A49

2. El manejo del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo y los gastos serán manejados de acuerdo a las regulaciones, reglas y procedimientos del PNUD y, cuando sea aplicable, las regulaciones, reglas y procedimientos del Asociado en la Ejecución.

Artículo IV

1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD y del Asociado en Ejecución de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo I, párrafo 2 *supra*. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al FDL Teusaquillo una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El FDL Teusaquillo hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.

3. Si los pagos mencionados en el Artículo I párrafo 2 *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el FDL Teusaquillo u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo en virtud del presente Acuerdo.

Artículo V

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Artículo VII

El PNUD proporcionará al Donante los informes preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

Artículo VIII

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Contribución hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, este Acuerdo podrá ser terminado por el PNUD o por el FDL Teusaquillo. El Acuerdo dejará de ser válido dentro de 30 (treinta) días luego de que una de las Partes hay notificado por escrito a la otra Parte de su decisión de terminar el Acuerdo.

Docusign Envelope ID: C43BAD5C-AE5A-8C74-8323-5F36C2185A49

2. Aun cuando haya finalizado el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades de este.

3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho al FDL Teusaquillo y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.

4. Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los EE. UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, previa consulta con el FDL Teusaquillo, reasignará todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE. UU) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones

Artículo IX

Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones, y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

Artículo X

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto el Donante como el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos sea usado, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sea usados para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

Artículo XI

1. El PNUD o el FDL Teusaquillo podrán rescindir el presente Acuerdo previa consulta entre el FDL Teusaquillo, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución de este. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindirlo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo.

Docusign Envelope ID: C43BAD5C-AE5A-8C74-8323-5F36C2185A49

3. Si los fondos no utilizados, juntos con otros fondos disponibles en el proyecto COL/01004853 Innovación Productiva para el Desarrollo, son insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el PNUD notificará y consultará con el FDL Teusaquillo sobre la forma para cancelar estos compromisos y obligaciones

4. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de la conclusión del proyecto el PNUD reasignará todos los fondos inferiores a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, en consulta con el FDL Teusaquillo, reasignará los fondos superiores a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Articulo XII

Toda notificación o correspondencia entre el PNUD y el FDL Teusaquillo se dirigirá de la siguiente manera:

(a) Al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo: María Angélica González Russi, Alcaldesa Local de Teusaquillo
Dirección: Tv. 18 Bis #38-41, Bogotá

(b) Al recibir los fondos el PNUD enviará al FDL de Teusaquillo un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Dirección electrónica de la Alcaldía: alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
A la atención de: María Angélica González Russi, Alcaldesa Local de Teusaquillo

(c) Al PNUD**:** Claudio Tomassi – Representante Residente – PNUD Colombia

Con copia: Alejandra Corchuelo Marmolejo, Gerente del Área de Protección Social e Inclusión Productiva
Dirección: Calle 84 A No.10- 50, Piso 3
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
alejandra.corchuelo@undp.org

Artículo XIII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el FDL Teusaquillo y el PNUD o mediante una enmienda conjunta. Dichas cartas o enmiendas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 29/10/2027.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo:

Signed by:
F0B4D5EFB16444A...

Carla Zacapa
Representante Residente a.i.
(Fecha) 30-Oct-2026

Por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo:

Firmado por:
D061D8C6E2FF481...

María Angélica González Russi
Alcaldesa Local de Teusaquillo
(Fecha) 30-oct.-2026